

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 121

LEGISLADORES

Nº 194

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PPROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DIRECTORIO DEL I.P.A.U.S.S. INFORME SOBRE CANTIDAD DE BENEFICIARIOS OTORGADOS POR LA LEY NACIONAL 26130 , Y OTROS ÍTEMS

Entró en la Sesión de: P/R 25 AGO. 2011 A/P

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) un informe sobre la cantidad de beneficiarios que, a partir de la sanción de la Ley nacional 26.130, han accedido a la cobertura de las prácticas médicas descriptas en la mencionada norma, discriminando en:

1. ciudad, género y edad;
2. por prescripción médica o a solicitud del afiliado; y
3. hospitales públicos o privados.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
24 AGO 2011	
Nº 194	MESA DE ENTRADA
HS. 16	FIRMA



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Será vertido en cámara de acuerdo abajo los firmantes.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

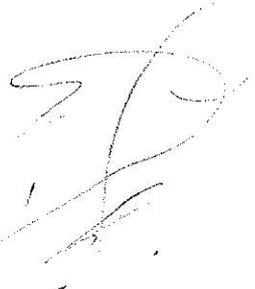
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) la confección de un informe, en el cual se viertan los siguientes conceptos:

a. Informe cantidad de beneficiarios que a partir de la sanción de la ley Nacional 26130 han accedido a la cobertura de las prácticas médicas descritas en la mencionada norma, discriminando en:

- 1) _ Ciudad, genero, edad.
- 2) _ Por prescripción médica o a solicitud del afiliado.
- 3) _ Hospitales Públicos o Privados.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


RICARDO HUMBERTO PUELAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo